



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0022280/2012, en el que el alumno Lisandro RODRÍGUEZ, D.N.I.36.773.703 solicita prórroga para la presentación del certificado definitivo de finalización de estudios del nivel secundario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS N° 2/05 y su modificatoria Resolución HCS N° 235/06, en su Art. 3° delega en las Unidades Académicas la facultad de resolver las solicitudes de prórroga para la presentación de certificado de finalización de estudios de nivel medio con carácter excepcional para casos de fuerza mayor debidamente acreditados;

Que Secretaría Académica a fs.4, ha emitido opinión considerando que las razones expuestas no se ajustan a lo normado por Ordenanza N°2/05 del HCS;

Que puesto a consideración, fue aprobado por mayoría de votos, con la negativa de la bancada estudiantil;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Art. 1°.- No hacer lugar a lo solicitado por el alumno **Lisandro RODRÍGUEZ, D.N.I.36.773.703**, en relación a la prórroga para la presentación del certificado analítico de finalización de los estudios secundarios de nivel medio y la correspondiente convalidación de la actuación académica cumplida hasta la fecha.

Art. 2°: Protocolícese, hágase saber, dese copia y pase a Departamento de Notificaciones, Despacho de Alumnos, Secretaría Académica y Secretaría de Asuntos Estudiantiles a sus efectos; oportunamente, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VICTORINO SOLÁ
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

E. RAMÓN P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 269/12.-

ES COPIA FIEL